

Construcción

Art Nuevo

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023.

Señor Presidente

DR. JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS.

Comisión V de la Cámara de Representantes.

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición aditiva del Proyecto de Ley No. 016 de 2022 Cámara, en los siguientes términos:

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 016 de 2022 C, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Crease el reconocimiento a la memoria de Gonzalo Cardona Molina, conmemorado anualmente el 4 de octubre a los defensores de flora y fauna nativa.

Cortésmente,

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO

Representante a la Cámara por el Huila

Pacto Histórico

*Mayo 24/23
Acta No. 037/23*

*23-05-2023
9:21 AM*



JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara

Nuevo

PROPOSICIÓN

Constante

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 016 de 2022 Cámara *“Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera (ceroxylon quindiuense) como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones”* el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Régimen de transición. Hasta que las autoridades ambientales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, los entes territoriales, y demás entidades competentes establezcan las rutas para la efectiva reconversión, reubicación y sustitución, las comunidades dedicadas al desarrollo de actividades agrícolas o de minería tradicional, para su sustento, podrán seguir realizándolas con normalidad por dos (2) años luego de la entrada en vigencia de la presente Ley.

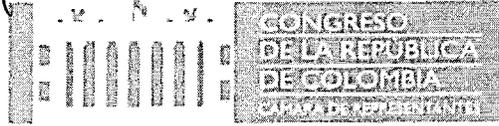
Juan E.

JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara

Manuel
Nov 22/22
10:45 a.m.

Constancia



Título

OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el título del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

TITULO ORIGINAL	TITULO PROPUESTO
"Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la Palma de Cera, se adopta la palma de cera (ceroxylon quindiuense) como Árbol Nacional, se deroga la ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones".	"Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la Palma de Cera del Quindío , se adopta la palma de cera (ceroxylon quindiuense) como Árbol Nacional, se deroga la ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Mayo 24/23
Acta No. 037/23

Membre
Nov 29/2022
8:43 a.m.